

CONDICIONES DE USO DEL CANAL DE DENUNCIAS

GRUPO SOLISS

Soliss Mutua de Seguros · Soliss Agencia de Seguros, S.L. · Saboress Gastrogrupo, S.L.

Estas Condiciones de Uso regulan el acceso y uso del Canal de Denuncias de **Soliss Mutua de Seguros, Soliss Agencia de Seguros, S.L.** y **Saboress Gastrogrupo, S.L.**, en adelante, «las entidades».

El acceso y/o uso del Canal de Denuncias implica la aceptación por parte del Usuario de las presentes Condiciones de Uso y su correspondiente Política de Privacidad.

1. Sujetos habilitados

Los sujetos habilitados para hacer uso del Canal de Denuncias son los siguientes:

1. Empleado por cuenta ajena
2. Autónomo
3. Accionista o partícipe
4. Administrador
5. Directivo
6. Persona perteneciente al órgano de supervisión de la entidad
7. Trabajador para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores
8. Exempleado
9. Voluntario
10. Becario o trabajador en periodo de formación
11. Candidato participante en un proceso de selección o negociación precontractual

Estos podrán hacer uso del Canal para informar sobre posibles situaciones que pudieran afectar a las entidades, en particular:

- a) Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.
- b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

- c) Violaciones o sospechas fundadas de violaciones relevantes de la normativa interna de las entidades y de los principios básicos recogidos en el Código Ético.

2. Utilización del Canal de Denuncias: responsabilidades

El Usuario es responsable del acceso y correcto uso del Canal de Denuncias con sujeción a la legalidad vigente en España, así como a los principios de buena fe, a la moral y al orden público, comprometiéndose a observar diligentemente cualquier instrucción que, en relación con dicho uso y acceso, pudiera serle proporcionada por las entidades de conformidad con lo previsto en las presentes Condiciones de Uso.

El Usuario está obligado a hacer un uso razonable del Canal de Denuncias y sus contenidos, según las posibilidades y fines para los que está concebido.

El Usuario es el único responsable de la información, opiniones, alusiones o contenidos de cualquier tipo que pueda comunicar a través del Canal de Denuncias.

3. Usos no permitidos

Como Usuario del Canal de Denuncias, le informamos de que está PROHIBIDO —y sus consecuencias serán de su exclusiva responsabilidad— el acceso o la utilización del Canal con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. En concreto, y a título enunciativo, queda prohibido:

12. Hacer un uso del Canal de Denuncias de forma ilegal, o de cualquier otro modo por el cual se pueda dañar, sobrecargar o perjudicar al propio canal.
13. Introducir virus informáticos, archivos defectuosos, o alojar, almacenar, distribuir o compartir cualquier otro material o programa informático que pueda provocar daños o alteraciones en los contenidos, programas o sistemas del Canal de Denuncias.
14. Usar o revender con fines comerciales no autorizados los contenidos incluidos en el Canal de Denuncias sin contar con autorización previa.

Las entidades estarán legitimadas para adoptar las medidas necesarias en caso de incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, a su exclusivo criterio, o a petición de tercero afectado o autoridad competente. La adopción de dichas medidas no dará derecho a ninguna indemnización.

4. Protección de datos de carácter personal: Política de Privacidad

La recogida y tratamiento de los datos personales suministrados por el Usuario, así como el ejercicio de los derechos sobre dichos datos, se regirán por la Política de Privacidad del Canal de Denuncias, accesible a través de los canales habilitados al efecto:

- Vía interna (Intranet corporativa): <https://gruposoliss.bizneohr.com/sessions/new>
- Vía externa (web corporativa): <https://www.soliss.es/canal-de-denuncias/>

El tratamiento de datos personales que se proporcionen a través del Canal de Denuncias se regirá asimismo por lo dispuesto en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y en la legislación aplicable en esta materia.

La identidad del informante será en todo caso reservada y no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros. Únicamente podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora, informándose previamente al informante salvo que ello pudiera comprometer la investigación.

No se recopilarán datos personales cuya congruencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida. Los datos personales se conservarán únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación. En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, se procederá a la supresión de los datos personales.

5. Exención de responsabilidad

5.1. Por los contenidos facilitados por Usuarios

Las entidades no se hacen responsables de los contenidos, archivos, informaciones, opiniones, conceptos e imágenes que no dependan del Canal de Denuncias ni sean gestionados por estas. Si alguno de dichos contenidos fuera contrario a la ley, la moral, la buena fe o al orden público, o contuviese virus informáticos o rutinas de software similares, se procederá a su retirada.

Las entidades no asumirán ninguna responsabilidad, ya sea directa o indirecta, derivada del mal uso del Canal de Denuncias o sus contenidos por parte del Usuario, quien asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, las consecuencias, daños o acciones que pudieran derivarse de su acceso o uso del canal.

5.2. Por el funcionamiento del Canal de Denuncias

Las entidades ponen a disposición del Usuario todos los medios técnicos a su alcance para el buen funcionamiento del Canal de Denuncias.

Las entidades podrán, cuando lo consideren conveniente, realizar correcciones, mejoras o modificaciones en la información contenida en el Canal de Denuncias, en los servicios o en los contenidos, sin que ello dé lugar a ninguna reclamación o indemnización ni implique reconocimiento de responsabilidad alguna.

Las entidades no se hacen responsables por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de la disponibilidad y continuidad técnica del funcionamiento del Canal de Denuncias, dependiente de terceros. En todo caso, las entidades llevarán a cabo las actuaciones necesarias para restablecer sus servicios en caso de fallo técnico.

El Usuario es el único y exclusivo responsable de la identificación y acceso a los contenidos del Canal de Denuncias, así como del mal uso de sus credenciales de acceso y de las consecuencias que de ello se deriven.

6. Propiedad intelectual e industrial

Las entidades son las titulares de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre el Canal de Denuncias como obra colectiva.

Está prohibida cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, puesta a disposición y, en general, cualquier acto de explotación de la totalidad o parte de los contenidos —imágenes, textos, diseños, índices, formas, etc.— que integran el Canal de Denuncias, así como de las bases de datos y del software necesario para su visualización o funcionamiento, sin contar con la expresa y previa autorización escrita de las entidades.

7. Cambios y modificaciones de las condiciones

Las entidades podrán, en cualquier momento, modificar las presentes condiciones o introducir nuevas condiciones de uso, bastando para ello comunicarlo a través del Canal de Denuncias.

En el supuesto de que sobrevenga una acción regulatoria, medida legal o reglamentaria que, a juicio razonable de las entidades, prohíba, restrinja sustancialmente o haga comercialmente inviable la prestación del servicio, las entidades estarán habilitadas para: (i) modificar los términos y cláusulas de las presentes Condiciones de Uso con la finalidad de adaptarse a la nueva situación, o (ii) resolver la relación con el Usuario.

8. Ley aplicable y jurisdicción

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre las entidades y el Usuario.

Instrucciones de uso del Canal de Denuncias

El Grupo Soliss pone todos los medios necesarios a disposición de empleados (por cuenta ajena o autónomos), accionistas, partícipes, miembros del órgano de administración, dirección o supervisión —incluidos los miembros no ejecutivos—, cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores, voluntarios, becarios, trabajadores en periodo de formación —con independencia de que perciban o no una remuneración— e informantes cuya relación laboral o estatutaria haya finalizado o todavía no haya comenzado, para que puedan comunicar las conductas ilícitas o irregulares que puedan detectar.

La gestión del Canal de Denuncias corresponde a la persona responsable de Cumplimiento Normativo, integrada dentro del Comité de Gestión Financiera, Riesgos, ESG y Cumplimiento Normativo.

Toda conducta ilícita conocida debe ser objeto de comunicación a través del Canal de Denuncias, accesible por los siguientes medios:

- Vía interna (Intranet corporativa): <https://gruposoliss.bizneohr.com/sessions/new>
- Vía externa (web corporativa): <https://www.soliss.es/canal-de-denuncias/>

Se garantiza la confidencialidad de todas las comunicaciones recibidas. El Canal admite denuncias anónimas en todos los casos previstos por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Denuncias anónimas

Las comunicaciones podrán tener carácter anónimo. Si el informante opta por el anonimato, el formulario del Canal de Denuncias se encontrará adaptado para no incluir los datos identificativos del mismo. No obstante, el informante será responsable de eliminar cualquier información que aparezca en la documentación aportada que permita conocer su identidad, puesto que ni las entidades ni sus gestores podrán modificar ni manipular los documentos de ninguna forma.

OPCIÓN ANÓNIMA — Si está presentando una denuncia anónima, deberá eliminar cualquier información que aparezca en la documentación accesoria que aporte junto con la denuncia que permita conocer su identidad, puesto que esa documentación será la que utilicen los órganos instructores y decisores para la gestión de la denuncia. Por tanto, preste atención a la información que aporte y confirme que no contiene datos que puedan revelar su identidad, puesto que las entidades no podrán modificar ni manipular esos documentos de ninguna forma.

En caso de denuncias anónimas, será esencial la proactividad del informante para mantener la comunicación con el gestor a través de la propia herramienta del Canal de Denuncias.

Forma de presentación de las denuncias

Las denuncias deberán presentarse por escrito a través del Canal de Denuncias habilitado. Si el informante desea presentar una denuncia anónima, se recomienda acceder al Canal a través de un equipo que no haya sido proporcionado por la entidad y que no tenga conexión a la red interna.

Una vez presentada la denuncia, el informante podrá solicitar también una reunión presencial con la persona responsable del sistema, previa solicitud escrita, dentro del plazo máximo de siete días. De la reunión se levantará un acta que contendrá una transcripción completa de la conversación, ofreciéndose al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma dicha transcripción.

Gestión por parte de las entidades

a) Recepción y análisis de la comunicación

La persona responsable del Canal acusará recibo de la comunicación en el plazo de siete días naturales siguientes a su recepción. Examinará su contenido y analizará su admisibilidad. En caso de que la comunicación sea incompleta, se solicitará ampliación de la información al informante. Si en el plazo de siete días no se remitiera dicha información, se procederá a inadmitir la comunicación, notificándose al informante tal circunstancia y el conducto a través del cual pueda ser atendido.

b) Fase de investigación

Una vez admitida la comunicación, se podrá recabar de cualquier área de la entidad, así como del informante, toda la información y documentación que se considere oportuna para la averiguación de los hechos. Se garantizará el derecho a la presunción de inocencia, al honor y a la propia imagen de las personas afectadas, así como su derecho a ser escuchadas y a alegar cuanto a su derecho convenga.

El plazo máximo para realizar la investigación no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación. En casos de especial complejidad, el plazo podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

c) Fase de resolución

Tras el análisis e investigación, se llevará a cabo alguna de las siguientes actuaciones:

- Si se concluye que la comunicación es infundada o no supone un incumplimiento normativo, se archivará y se comunicará dicho archivo al informante.
- Si se concluye que se ha producido un incumplimiento, se propondrán las medidas adecuadas para minimizar sus consecuencias y prevenir riesgos análogos en el futuro.

Todas las comunicaciones se mantendrán debidamente registradas e incluirán un detalle de las acciones realizadas, la documentación generada en su tramitación y, en su caso, las investigaciones internas cursadas hasta la finalización de las actuaciones y la respuesta al informante.

Protección del informante

Los informantes que actúen de buena fe gozarán de la protección prevista en la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Los informantes también podrán acudir al canal externo de información de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.), en los términos previstos en dicha Ley, obteniendo la protección que proceda con arreglo a la misma.

Las comunicaciones realizadas de mala fe o que contengan datos falsos o fraudulentos podrán dar lugar a las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse de tal conducta.